CONSORCIO VIAL 23

NIT 901.737.077-9

VIAL23ANTIO-2023-577

Medellín, 26 de Septiembre de 2024

Señores
C.V.L.H. Construcciones S.A.S
Atn.: Rep. Cesar Valentín López Hernández
contratacionescesarvalentin@gmail.com

REF.: CONTRATO DE OBRA No L-P- 230-09-04-01-2023 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA LIBIA – LA CAMELIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVIAS EN EL MUNICIPIO DE BETANIA – DEPARTAMENTO ANTIOQUIA".

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y ENVIO DE PLANILLAS MES DE AGOSTO 2024.

Cordial saludo,

Se le recuerda al contratista que el pago oportuno de la seguridad social de los trabajadores es una obligación contractual y legal. Las fechas de pago para persona natural y empresa según sus dos últimos dígitos de documento C.C ó NIT ya vencieron, teniendo presente que la fecha de pago oportuno era 10 de septiembre 2024 y a hoy el pago no se ha efectuado.

Dando incumplimiento a la **Ley 100 de 1993,** artículos 17 y 161 citados a continuación:

> ***"ARTÍCULO 17.*** *Obligatoriedad de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los Regímenes del Sistema General de Pensiones por parte de los afiliados y empleadores, con base en el salario que aquéllos devenguen."*
>
> ***"ARTÍCULO 161.*** *Deberes de los Empleadores. Como integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, los empleadores, cualquiera que sea la entidad o institución en nombre de la cual vinculen a los trabajadores, deberán:*
>
> *1. Inscribir en alguna Entidad Promotora de Salud a todas las personas que tengan alguna vinculación laboral, sea ésta, verbal o escrita, temporal o permanente. La afiliación colectiva en ningún caso podrá coartar la libertad de elección del trabajador sobre la Entidad Promotora de Salud, a la cual prefiera afiliarse, de conformidad con el reglamento.*
>
> *2. En consonancia con el artículo 22 de esta Ley, contribuir al financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante acciones como las siguientes:*
>
> *a) Pagar cumplidamente los aportes que le corresponden, de acuerdo con el artículo 204."*

VIAL23ANTIO-2023-577

Se solicita al contratista realizar el pago de seguridad social correspondiente al periodo de cotización del mes de Agosto 2024 de manera **inmediata** y enviar las planillas pertinentes a interventoría.

Atentamente,

JUAN MANUEL GUARDO GARCÍA
Representante Legal
Consorcio Vial 2023

C.C. Ing. Claudia López – Gestor Técnico del Proyecto
Ing. Mauricio Hoyos - Supervisor y director de Invias Territorial Antioquia
Ing. Javier Solarte Apoyo a la Supervisión
Secretaria de planeación Betania